



Resolución Gerencial Regional

Nº090-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro Nº 20556-2015, el Informe Nº 052-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administrativa, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de 01 Analista de Programación para el Centro de Computo de la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencial Regional de Transportes y comunicaciones como órgano de línea de Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contratación administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se norma y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimiento de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento Técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario designar el comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estará conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y con los miembros suplentes respectivos, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes de acuerdo a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Informe Nº 006-2015-GRA/GRTC/OPPS/UI/COMPUTO, Oficio Nº 033-2015-GR/GRTC-OPSS., de fechas: 10 y 11 de Marzo del presente año; suscritos por: el encargado de Computo, y Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la contratación de personal CAS: 01 Analista de Programación; para el Centro de Computo, adjuntando para ello, el perfil y los parámetros de referencia; solicitando además la certificación



Resolución Gerencial Regional

Nº 090-2015-GRA/GRTC

Presupuestal Para la contratación, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la finalidad que efectué la Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.8.11 CAS y 2.3.2.8.12 Contribución a ESSALUD;

Que, mediante Informe Nº 026-2015-GRA/GRTC-OPPS.apr., Y el Oficio Nº 035-2015-GRA/GRTC-OPPS., de fecha 18 de Marzo del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal Nº 0014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, Específica de Gasto, 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 13,500.00 Nuevos Soles y en la Específica de Gasto 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 935.55 Nuevos Soles, para atender el requerimiento de contratación de (01) Analista de Programación, para el Centro de Cómputo de la GRTC.

Que, mediante informe Nº 052-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administrativa, remitido mediante proveído por el despacho gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de (01) ANALISTA de programación, para el centro de computo de la GRTC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº1057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, La Ordenanza Regional Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de 01 Analista de Programación, para el Centro de Cómputo de la GRTC; la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES

- CPC. Manuel Plomino Tanco, Jefe de la Oficina de Administración (presidente).
- Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras, (Integrante).
- Lic. Ytalo Fabian Ojeda Tristan (Solicitante Integrante).

SUPLENTES

- Econ. Gilberto Dueñas Arratea.
- Ing. Christian Motta Contreras.
- Tap. Juan Yucra Retamozo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.



0137

Resolución Gerencial Regional

Nº090-2015-GRA/GRTC



ARTICULO TERCERO. Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones la presente Resolución conforme lo dispone en art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

30 MAR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c archivo
MTAP/

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES